



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0066

SANTA FE, “AÑO 2025 -210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 05/05/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0008010-4 y la necesidad de designar una prosecretaria subrogante en la Defensoría Regional N°1 con sede en la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas” (art. 9, Ley 13014).

Que por anexo I de la resolución N.º 94/17 se aprobó el RÉGIMEN DE PROSECRETARIOS, PRACTICANTES Y PASANTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.

Que por resolución N.º189/17 se designa como prosecretaria a cargo de la Sra. Directora Regional de Gestión Administrativa a la Dra. Georgina Pallavicini, a la agente administrativa María Celeste Jorda quien, se encuentra gozando de una licencia por tratamiento de larga duración conforme art. 53 de la R51/17.

Que, por tal motivo, la Dra. Georgina Pallavicini solicita se designe a la agente María Alejandra Montú, legajo N°9278 como prosecretaria subrogante en su equipo de trabajo.

Que la mencionada agente reúne las exigencias previstas en los artículos 2 y 3 del anexo I de la Resolución N°94/17.

Que obran en estos actuados comunicación del área de personal de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, respecto a que la agente



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

María Alejandra Montú se encuentra inscripta en el Registro Permanente de Aspirantes a Prosecretarios para el SPPDP sede Santa Fe.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1: Admitir a la Dra. MARÍA ALEJANDRA MONTÚ, Legajo N°9278, como prosecretaria subrogante a cargo de la Dra. Georgina Pallavicini, Directora Regional de Gestión Administrativa de la Defensoría Regional N°1, hasta el reintegro de la prosecretaria titular.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial.

ARTICULO 3: Regístrese, notifíquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C